»Sin embargo no es tal nuestra alegria, ve-
»nerables hermanos, que ya nada se nos ofrez-
»ca que llame nuestra solicitud, y exija los cui-
»dados que son propios de nuestro oficio; pero
»nos lisonjearemos de que saldremos de este
»cuidado por la sabiduría y religion del primer
»cónsul y de la nacion francesa, que por tan-
»tos siglos ha servido á esta religion, y que
»en el dia la abraza de nuevo, con tanto jú-
»bilo echamos de ver, que con el susodicho
»concordato se han publicado otros artículos
»de que no teniamos conocimiento, y que si-
»guiendo las huellas de nuestros predecesores,
»no podemos menos de desear que reciban mo-
»dificaciones y mudanzas oportunas y necesa-
»rias, acudiremos ansiosamente al primer cón-
»sul para conseguirlo asi de su religion. No sin
»razon podemos tener esta esperanza de su
»parte y de la ilustracion y sabiduría de la na-
»cion francesa, pues al restablecer aquel gobier-
»no la religion católica en el seno de la Fran-
»cia, y al reconocer su divinidad y sus venta-
»jas, no puede menos de querer que se cumpla
»todo lo que exîge la santa constitucion de la
»religion establecida, y que todo se conforme
»exâctamente con aquella saludable disciplina
»que han establecido las leyes de la Iglesia.
»Líbrenos Dios y no permita jamas que nin-
»guna aficion á las comodidades temporales,
»ningun deseo de poseer lo que no pertenece á
»la Iglesia se apodere de nosotros ó de los pas-
»tores que Jesu-christo ha sujetado á nuestra
»autoridad. Tengamos siempre presente estas
»palabras divinas: *Lo que es del césar al césar,*
»*lo que es de Dios á Dios.* En esto serviremos
»siempre de exemplo á los demas, y haremos

»de modo que los obispos y quantos trabajan
»en la viña del Señor, conforme á su vocacion,
»hagan ver en sus palabras y en toda su con-
»ducta, que solo atienden á los deberes de la
»religion, y á procurar la salvacion de las al-
»mas confiadas á su cuidado, y sin mezclarse
»en asuntos que no les competen, no den jamas
»pretexto á los enemigos de la religion para ca-
»lumniar á sus ministros, los exhortaremos con
»el mayor conato, á que observando exâctísi-
»mamente los preceptos de los Apóstoles, que
»son nuestros maestros, no solo con sus sermo-
»nes, sino tambien con sus exemplos inculquen
»á los fieles la obediencia debida á las potesta-
»des civíles, por la qual desde los primeros si-
»glos de la Iglesia eran mirados los christianos
»como modelos de fidelidad á sus gefes.

»Falta todavía, venerables hermanos, ente-
»raros de los pastores que han sido presenta-
»dos para gobernar las diócesis en su nuevo es-
»tablecimiento: hallareis entre ellos muchos de
»aquellos pastores vigilantísimos que antes de
»la nueva demarcacion de diócesis, y de las
»nuevas mudanzas ocurridas en Francia, siem-
»pre adictos al centro de la unidad, es decir á
»nuestra Sede, despues de haber ilustrado á la
»Iglesia con distinguidos exemplos de fe, de
»paciencia, de vigilancia pastoral, y de todas
»las virtudes, añadieron el laudable voluntá-
»rio sacrificio de sus sillas que Nos les pedimos,
»por exîgirlo asi el bien de la Iglesia. Halla-
»reis tambien gran número de eclesiásticos dig-
»nos, que llamados por primera vez á gober-
»nar la Iglesia de Dios, por su loable conduc-
»ta (segun nos han informado), dan á la Igle-
»sia seguras esperanzas de que serán excelen-

„tes pastores del rebaño que les confia. Halla-
„reis en fin entre ellos algunos que habiendo
„ocupado en estos últimos tiempos sillas archî-
„episcopales ó episcopales sin la institucion de
„la Sede apostólica, no estaban en la unidad
„de la Iglesia y de esta santa Sede, que como
„sabeis, jamas dexó de exhortar con caridad
„maternal que volviesen á su seno. No os tur-
„beis, venerables hermanos: á su institucion
„para las dignidades de pastores legítimos de
„las nuevas diócesis que se les han confiado
„precedió su reconciliacion con la santa Sede,
„y en las actas que os damos á leer vereis que
„han satisfecho esta deuda necesaria á la Igle-
„sia. El espíritu de caridad de que está ani-
„mada la esposa de Jesu-christo, ha hecho que
„usásemos con ellos de quanta benignidad po-
„diamos usar sin tocar la substancia de las co-
„sas, á fin de que un asunto tan importante
„como es el establecimiento de la religion en
„un país tan dilatado como la Francia, pudiese
„cumplirse, y apagarse el cisma funesto. El
„exemplo de nuestros antecesores, el amor de
„la paz, y las solicitaciones eficaces del go-
„bierno que lo ha pedido, á fin de restablecer
„la concordia, nos han determinado á consen-
„tir en ello. Sobre lo qual confiamos en Dios,
„que conoce perfectamente la rectitud de nues-
„tro ánimo y de nuestra solicitud, que jamas
„nos veremos en el caso de arrepentirnos: pues
„no queremos poner en duda, que aquellos pas-
„tores á quienes con tanta caridad hemos re-
„cibido en nuestros brazos, hallándose ya legí-
„timamente colocados por nuestra bondad pa-
„ternal y singular en las nuevas sillas, cumpli-
„rán con todas las obligaciones de pastores en

„dar el pasto espiritual á las ovejas confiadas
„á su fe, en la pureza de la doctrina, en la in-
„tegridad de las costumbres, en el cultivo de
„la viña del Señor, en la emulacion de imitar
„la vigilancia de sus hermanos, y en una ver-
„dadera union con nosotros en la fe y en la ca-
„ridad. Pero como sabeis muy bien que el cum-
„plimiento de todas las obras y de todos los
„bienes de que hemos hecho mencion, y que
„con tanto ardor deseamos conseguir, ha de ve-
„nir de Dios (porque si el Señor no edifica una
„casa, en vano trabajan los que la edifican), nos
„hemos propuesto recurrir á él con ánimo hu-
„milde y corazon contrito, y unir nuestras ora-
„ciones con las vuestras y las de la Iglesia,
„para que dándole gracias por habernos pro-
„porcionado volver á plantar en un terreno tan
„fértil lo que ha sido un gran beneficio, alcan-
„cemos que nos conceda tambien por la gracia
„que viene del cielo como un rocío divino, que
„eche raíces profundas, que crezcan, y que dé
„frutos en la casa de aquel que es el único que
„puede darlos, porque como dice la sagrada
„escritura: el que planta no es nada; el que
„riega no es nada: y Dios que da las creces lo
„es todo. Acerquémonos pues á él con confian-
„za, venerables hermanos, é implorémosle pa-
„ra que nos dé consuelo y alegria completa:
„pidámosle al fin que perfeccione la buena obra
„que ha comenzado. Por consiguiente, á fin de
„tributar gracias á Dios por el restablecimiento
„de la religion en Francia, y de alcanzar que
„en asunto tan grande se cumplan todos nues-
„tros deseos, y para implorar la asistencia di-
„vina en las necesidades actuales de la Iglesia,
„abriremos sus tesoros, y del mismo modo que

»lo hemos hecho en Francia por medio de nues-
»tro cardenal Legado á Latere, publicaremos en
»esta ciudad un jubileo por medio de nuestro
»cardenal vicario, y prescribiremos lo que se
»ha de executar para ganarle."

El jubileo de que hace mencion al fin de su elevado razonamiento el sumo Pontífice, se publicó efectivamente con general provecho de todos, que procuraron rendir al Señor las mas expresivas gracias por haber usado de tan gran misericordia con su pueblo.

Para que nada falte á la relacion que hacemos del restablecimiento de la religion católica en Francia, concluiremos este asunto con lo que el soberano Pontífice tuvo por conveniente resolver para la demarcacion de las nuevas diócesis en aquel país. En la bula que el 29 de noviembre de 1801 expidió sobre este importante asunto, despues de exponer las razones y causas que le movieron á tomar las disposiciones que en ella se mencionan, dice despues S. S. que en el actual estado de cosas mira como obligacion suya, no solo remover los peligros que puede haber, sino tambien anteponer á otra qualquiera consideracion, por grave que fuere, la conservacion de la unidad católica y de la religion, y sin mas dilacion, poner en execucion quanto fuere necesario para poner fin á la gloriosa hazaña de su restablecimiento: que por este motivo, de acuerdo con los cardenales de la santa romana Iglesia, deroga á todo asenso de los arzobispos y legítimos obispos: de los cabildos de las diferentes iglesias, y de todos sus ordinarios, y les prohibe el exercicio de la jurisdiccion eclesiástica, sea la que fuese: declara nulo y de ningun valor quanto hicieren en lo

sucesivo qualesquiera de ellos en virtud de esta jurisdiccion: de suerte, que las iglesias arzobispales, episcopales, catedrales y diócesis dependientes de ellas en todo ó en parte, segun la demarcacion que iba á establecerse de nuevo, deben considerarse y quedar efectivamente libres y vacantes, de suerte que se pueda disponer de ellas, conforme á lo que dice despues. Considerando como explicado de derecho en este decreto apostólico quanto debe necesariamente estar contenido en él, declara que anula, suprime y extingue para siempre todo el estado presente de las referidas iglesias con sus cabildos, &c. &c. Los arzobispados que suprime son veinte y tres, y los obispados ciento treinta y quatro: deroga ademas de esto el asenso de los arzobispos, obispos, cabildos y demas ordinarios que tenian parte de su territorio en el de la república; y declara esta parte de territorio desde aquel dia y para siempre exênta de su jurisdiccion, y separada de todo derecho, autoridad ó prerogativa que exerzan los mencionados prelados, de modo que podrán ser incorporados en las iglesias que se iban á erigir por la nueva demarcacion. En virtud del deseo que manifestó á S. S. el primer cónsul de establecer el gobierno eclesiástico en todo lo que sea urgente y necesario, declara el santo Padre, que por este breve establece y erige en Francia diez iglesias metropolitanas, y cincuenta sufragáneas. Con arreglo á esto manda, que su legado en París proceda inmediatamente á la ereccion de dichas iglesias, en la forma que habia adoptado para esta ereccion, señalando lo que habia de pertenecer á cada una de ellas. Para este efecto le concede el poder con toda amplitud, y da

facultad de subdelegarle, concediéndole ademas quanta autoridad necesite para aprobar y confirmar los estatutos de los cabildos, suprimir las antiguas parroquias, reducirlas, extenderlas, erigir otras nuevas &c. &c.

En otro breve del mismo dia mes, y año confiere S. S. al cardenal legado facultad para crear á los nuevos arzobispos y obispos en Francia. Despues de nombrar las iglesias, dice, que para ellas nombrará el primer cónsul eclesiásticos beneméritos y capaces, que deberán ser aprobados é instituidos asi por S. S. como por sus sucesores los romanos pontífices. Pero puesto que las circunstancias actuales requieren que se nombren sin pérdida de tiempo pastores que gobiernen las iglesias, y no pudiendo S. S. saber con bastante prontitud los nombramientos que hará el primer cónsul, ni desempeñarse en Roma todas las formalidades que en semejantes lances se practican: movido de tan justos motivos, y queriendo remover los peligros que podrian frustrar las esperanzas que habia concebido de un bien tan grande, sin derogar por lo tanto un punto á la observancia del referido convenio; de su propio motivo, cierta ciencia y madura deliberacion, y por la plenitud de la potestad apostólica que reside en la cabeza visible de la Iglesia, da autoridad, por esta vez solamente, al mencionado legado para recibir por sí mismo el nombramiento que hiciere el primer cónsul para dichas iglesias; como tambien la de preponer respectivamente en su nombre para dichas iglesias, y de instituir para su gobierno á eclesiásticos aunque no tuvieren título de doctor, despues de haberse asegurado, mediante un diligente exámen de la integridad

de la fe, de la sumision á los juicios de la silla apostólica, la capacidad é idoneidad de la persona nombrada. Por último concede al cardenal legado la facultad necesaria para que por sí mismo ó por otro, especialmente delegado por él, consagre á estos arzobispos y obispos; todo ello no obstante las constituciones, reglamentos apostólicos contrarios, aún los que necesiten individual y expresa mencion.

Para que todo esto llegase á tener el debido efecto se escribió á los antiguos obispos de Francia, que supuesto que las circunstancias críticas del tiempo asi lo exigian, y sobre todo la restauracion de la religion católica, acomodándose á aquellas, y sacrificándose por esta, procurasen voluntariamente renunciar sus sillas y dignidad respectiva. Todos ó la mayor parte accedieron á esta justísima solicitud; y el soberano Pontífice para darles un testimonio auténtico de su gratitud, y de quan acepto le era el sacrificio que hicieron por el bien de la paz, y exâltacion de la fe, les dirigió á cada uno de los que renunciaron el breve siguiente.

"Pio papa VII. Venerable hermano: salud y »bendicion apostólica. El nuevo y excelente tes»timonio que nos habeis dado de vuestro cons»tante zelo y de vuestra muy firme voluntad »de conservar en Francia la unidad de la Igle»sia, y restablecer la tranquilidad de la reli»gion católica, quando al recibir nuestras le»tras apostólicas habeis abdicado voluntaria»mente el obispado, y resignado libremente »vuestra iglesia en nuestras manos, ha elevado »el colmo de vuestros merecimientos á un pun»to digno de admiracion: ha dado nuevo brillo »á la superioridad de vuestra virtud á los ojos

» de toda la Iglesia, y os ha grangeado en mas
» amplia medida del Señor, repartidor de todas
» las gracias, aquellas recompensas que concede
» á los que no atienden á sus propios intereses,
» sino á los de Dios. Ahora pues que estais des-
» prendidos de todos los vínculos que os ligaban
» á vuestra diócesis, os expresamos nuestro vi-
» vo reconocimiento por haber accedido pron-
» tamente á nuestros consejos paternales, y ha-
» bernos puesto en estado, sacrificando sin du-
» darlo vuestros intereses al bien de la Iglesia,
» de proveer sin ningun obstáculo á sus nece-
» sidades. Y asi sea bendito y alabado para siem-
» pre el Dios de misericordia y de consolacion,
» que se ha servido consolarnos, y aliviar nues-
» tra solicitud con esta nueva prueba de la gran-
» deza de la virtud vuestra, en medio de las
» penas de que no puede estar exênta la des-
» graciada condicion de los humanos, y que se
» ha dignado con su asistencia divina fortificar y
» fortalecer las almas de nuestros venerables her-
» manos, á fin de que puedan ofrecerle este me-
» morable sacrificio con tanta gloria y ventaja
» para ellos y para la Iglesia. Y rogando al Señor
» que os conceda todos los bienes del cielo y de
» la tierra, que habeis merecido por tanta vir-
» tud, renovándoos la seguridad de todo nues-
» tro zelo por vuestros intereses, os damos afec-
» tuosamente la bendicion apostólica como pren-
» da de nuestros sentimientos y de nuestro amor
» paternal. Dado en Roma en santa María la
» mayor, sellada con el anillo del pescador el
» 10 de enero de 1802, el segundo de nuestro
» pontificado."

De este modo se puso fin á una empresa de las mas memorables que se registran en la

historia de la Iglesia, por la actividad de Bonaparte, primer cónsul que era entonces de la república francesa: zelo acreditado del sumo Pontífice reynante: prudencia del cardenal Hércules Consalvi: acierto en dirigir los negocios del legado el Emo. Caprara; y sobre todo por la bondad y paternal providencia del Señor que lo dispone todo en número, peso y medida.

ARTÍCULO IV.

Viage de Pio VII. á París á autorizar la coronacion, y executar la consagracion de Bonaparte por emperador de los franceses.

Como hemos empleado los dos artículos precedentes en hacer una relacion de la revolucion francesa, y en hablar de la restauracion de la religion católica, que padeció tanto en medio de las turbulencias de aquella; como uno de los acaecimientos que mas ha llamado la atencion del mundo católico ha sido el viage que el actual sumo Pontífice hizo en el año pasado de 1804 á París, no solo á hacer la solemne uncion ó consagracion de Bonaparte en emperador de los franceses, sino á tratar con él asuntos importantísimos concernientes á la religion; no nos ha parecido cosa fuera de nuestro propósito hablar en este artículo del viage del santo Padre á París, asi por la conexîon que tiene con los precedentes, como porque la religion no ha dexado de lograr sus ventajas con este notable acaecimiento. Inmediatamente que